

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-116360- -00006-0000

Fecha: 2012-05-09 15:50:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 5

RE.: Expediente No.08116360
Solicitud de patente de invención titulada "Empaque de helado"
Solicitante: GINO KNONFLE DI PUGLIA
Nuestra Ref.: P2008/000192

RESPUESTA AL OFICIO No. 01916

(EXAMEN DE FONDO)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del periodo previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. Con el ánimo de mejorar la claridad a la materia reivindicada, me permito presentar un nuevo Capítulo Reivindicatorio Modificado que remplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio actualmente vigente.

Reivindicación Nueva	Reivindicación Antigua	Modificación
1	1 y 2	Se incluye la Reivindicación 2 en la Reivindicación 1 y se elimina la antigua Reivindicación 2
N/A	8	Se eliminan las antiguas Reivindicaciones 8 a 20.
2 a 6	3 a 7	Cambio de numeración y dependencias

Vale la pena anotar que las modificaciones efectuadas en el Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, ya que estas no implican de ninguna manera una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

2. a. El Examinador establece que el objeto de las Reivindicaciones 13 a 20 no es considerado como una invención, debido a que a la luz del artículo 15 de la Decisión 486 literal (d) los planes, reglas y métodos para el ejercicio de las actividades intelectuales, juegos o actividades económico comerciales no son patentables y la Reivindicación 13 divulga un método para vender productos de helado.

b. Con el fin de mejorar la claridad, las Reivindicaciones 13 a 20 fueron eliminadas, superando así la objeción del Examinador.

3. a. El Examinador establece que la descripción divulga la presencia de al menos una capa exterior, una capa central y una capa interior, dando a entender que la capa interior es necesaria dentro de la invención, por lo que sugiere incluir esta característica dentro de la Reivindicación 1, para que el objeto quede definido completamente.

Adicionalmente, el Examinador establece respecto a la Reivindicación 2 que no es clara la relación que existe entre ésta con la Reivindicación 1, pues la Reivindicación 1 se refiere a un empaque laminado térmico y la Reivindicación 2 a un empaque de helado de la Reivindicación 1.

b. Con el ánimo de mejorar la claridad de las reivindicaciones, la Reivindicación 2 se incluyó en la Reivindicación 1, superando así las objeciones del Examinador.

4. a. El Examinador establece que en la Reivindicación 13 cuando se menciona la frase “exhibiendo dicho empaque” esta no hace referencia a una etapa técnica que pueda ser considerada como parte de un proceso o metodología de transformación de un producto.

b. Como se mencionó en el numeral 2 (b) del presente memorial, la Reivindicación 13 fue eliminada superando la objeción del Examinador.

5. a. El Examinador establece que la Reivindicación 16 divulga “el método de la Reivindicación 13 donde el mencionado helado son bon bons”, pero la descripción usa frases como “novedades congeladas como bombóns”. El Examinador sugiere corregir el uso de este término para garantizar la completa comprensión de las ideas.

b. Respetuosamente considero que la objeción es superficial, sin embargo, la Reivindicación 16 fue eliminada superando la objeción del Examinador.

6. a. El Examinador establece que las expresiones “por un periodo de tiempo” y “por un periodo largo de tiempo” usadas en las reivindicaciones 8 y 13 son poco claras y no son precisas respecto a las características técnicas a las cuales se refiere, haciendo que la definición del objeto no sea clara.

b. Las Reivindicaciones 8 y 13 fueron eliminadas, quedando así superada la objeción del Examinador.

7. a. El Examinador establece que la presente invención no cumple con el requisito de unidad de invención, debido a que hace referencia a dos grupos inventivos. Uno es el empaque laminado térmico que contiene una capa externa de polipropileno orientada biaxialmente, una capa central en polipropileno metalizado, descrito en las Reivindicaciones 1 a 7.

Por otro lado, el segundo grupo inventivo que define el Examinador es un empaque de helado que contiene una capa exterior de polipropileno, una capa central en polipropileno metalizado biaxialmente y una capa interior en polipropileno, descrito en las Reivindicaciones 8 a 20.

b. Respetuosamente difiero del análisis del Examinador, ya que diferencia los dos conceptos inventivos por la inclusión de dos o tres capas, pero la Reivindicación 2 incluye la tercera capa, al igual que la Reivindicación 8. Sin embargo, la nueva Reivindicación 1 supera cualquier objeción del Examinador relacionada con el número de capas.

8. a. El Examinador cita los siguientes documentos dentro del estado de la técnica de la presente invención: ES0292259 (D1) y US6022612 (D2) El Examinador establece que D1 hace referencia a un recipiente estratificado de fácil apertura, hecho de un material estratificado que tiene una capa exterior sustancialmente rígida en la que hay una apertura distribuidora, una capa intermedia sustancialmente impermeable a los gases y una capa interior de termoplástico continuamente sellada o hermética.

Por otro lado, el Examinador precisa que D2 divulga una capa o composición de poliolefina orientada, preferiblemente polipropileno que presenta un acabado en mate o mayor receptividad al sellado en frío, específicamente las películas de compuestos de polipropileno biorientado.

El Examinador establece con respecto al nivel inventivo de la presente invención, que la diferencia entre la Reivindicación 1 y D1 es que este último no contempla la capa externa orientada biaxialmente. Con respecto a D2, el Examinador menciona que la diferencia es que el envase laminado aquí descrito no tiene una capa central. El Examinador concluye que una persona versada en la materia incluiría la capa externa orientada biaxialmente de D2 en el empaque D1 para obtener el objeto de la Reivindicación 1 de la presente invención. Por esta razón, la Reivindicación 1 carece de nivel inventivo.

b. Para superar la objeción del Examinador y teniendo en cuenta que la presente invención, según las nuevas reivindicaciones, presenta una nueva disposición de elementos, que es la inclusión de tres capas orientadas biaxialmente, estando la capa central metalizada, que no se encuentra descrita ni en D1 ni en D2 de la misma manera, solicitaré en documento separado el cambio de modalidad de la presente solicitud de patente de invención a patente de modelo de utilidad, según lo establecido en el artículo 35 de la decisión 486.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK
C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.
T.P. 135.799 del C. S. de la J.

Anexos:

- Capítulo Reivindicatorio Modificado.

REIVINDICACIONES

1. Un empaque laminado térmico adecuado para retener temperaturas frías en su interior y mantener integridad del producto contiene: una capa externa, siendo dicha capa externa un polipropileno orientado biaxialmente; una capa central, siendo dicha capa central un polipropileno metalizado, teniendo dicha capa central un lado superior y un fondo, siendo el lado superior de dicha capa central adyacente a la capa externa; y una capa interior, siendo dicha capa interior un polipropileno, siendo dicha capa interior adyacente al fondo de la mencionada capa central.
2. El empaque de la Reivindicación 1, donde el polipropileno de la mencionada capa interior es polipropileno biaxial orientado.
3. El empaque de la Reivindicación 1, donde dicho polipropileno metalizado es polipropileno orientado biaxialmente conteniendo aluminio.
4. El empaque de la Reivindicación 1, donde dicha capa exterior tiene 17 micrones de espesor, siendo que la capa central tiene 17 micrones de espesor, proveyendo así, un espesor combinado de dicha capa exterior e interior de 34 micrones.
5. El empaque de la Reivindicación 1 donde dicha capa interior tiene un espesor de 17 micrones.
6. El empaque de la Reivindicación 1 tiene un espesor de 51 micrones.